





OSCAR BRAVO
 SECRETARIO
 SOMU SECC. MAR DEL PLATA

Mar del Plata, 11 de Junio del 2024

A quien corresponda:

S _ / _ D


PABLO FÉLIX TRUEBA
 SECRETARIO GENERAL
 SI. MA. PE.
 MAR DEL PLATA

ASUNTO: LEY MEDIDAS FISCALES Y PALIATIVAS.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Por medio del presente, los gremios representativos de la actividad marítima, a saber, SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (SOMU); SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SICONARA); CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y CABOTAJE MARÍTIMO; SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE) y ASOCIACIÓN DE CAPITANES, PATRONES Y PILOTOS DE PESCA (AACPyPP), nos dirigimos ante Ud. a los fines de nuestro repudio con la medidas fiscales y paliativas que modifican puntos esenciales acordados para la liquidación del impuesto a las ganancias del personal embarcado, eso en base a las consideraciones de hecho y de derecho que pasamos a exponer:

Que el día 15 de Mayo del 2023, los gremios aquí representados junto con las Cámaras empresariales de la actividad, hemos arribado a un acuerdo N°1109-23 que ha adquirido obligatoriedad a partir del dictado del acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación (Res. 2023-874-APN-ST#MT) y la ratificación por acto administrativo de estilo del dictamen conjunto de la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS y la DIRECCIÓN DE IMPOSICIÓN DIRECTA en el Expte. IF 2023-51057853-APN-DNI#MEC.


DAMIAN BASAILL
 DIRIGENTE GREMIAL
 MAR DEL PLATA


CRISTIAN J. TABOADA
 SECRETARIO DE PESCA



Que el tópico abordado en el acuerdo referido ut supra fue la reducción de la carga tributaria para el personal embarcado, en orden a las exenciones previstas en el primer párrafo del Art. 26 inc X. del Dto. 824/19.

Que luego de extensas deliberaciones, y considerando la especial naturaleza y las características específicas y especiales del trabajo y procesamiento a bordo durante navegación, las PARTES involucradas han resuelto una exención del CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46%) de la totalidad de los Importes netos (efectuados los descuentos de ley y sindicales), percibidos por el tripulante por producción y demás rubros que se devengan cuando se encuentre embarcado.

Que dicha exención implica el porcentual que corresponde contemplar por el eventual diferencial entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias, que perciban los trabajadores en relación de dependencia por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana, calculadas conforme la legislación laboral correspondiente.

Que, en consonancia con lo mencionado anteriormente, se ha considerado que la jornada típica de la actividad marítima es de carácter continuo e ininterrumpido, que se encuentra remunerada por la producción obtenida, sin distinción de días inhábiles, feriados, y horas extras o suplementarias.

Que, de aprobarse el Paquete Fiscal tal y como fuera enviado para su aprobación al Congreso, los trabajadores marítimos seríamos nuevamente perjudicados con la gran carga tributaria que significaría sobre nuestros salarios.

En referencia a este último punto, dejamos en claro que si bien no nos oponemos a posibles reformas en el tratamiento del Impuesto, no podemos

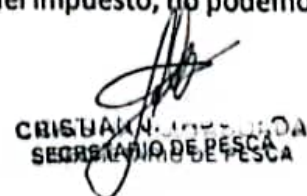

OSCAR BRAVO
SECRETARIO
SOMU
SECC. MAR DEL PLATA


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA


GUILLERMO MENDEZ
Delegado MDO
Centro de Profesores y Asesores Educativos
de Pesca y el Comercio Marítimo


S.I.CO.NA.R.A.
Jorge Daniel FLORES
Secretario
Seccional Mar del Plata


DAMIAN BASAILL
DIRIGENTE GREMIAL
MAR DEL PLATA


CRISTINA
SECRETARIA DE PESCA



aceptar bajo ningún punto de vista la eliminación de la exención obtenida para la actividad que representamos, lo que refleja un poco de justicia por la especial naturaleza de la misma.

Por las razones mencionadas anteriormente y con motivo de comunicar nuestro repudio total a las reformas tributarias referidas, hemos decidido conjuntamente DEMORAR LA ZARPADA de todos los buques operativos del Puerto de Mar del Plata desde el día 12/06/24 a las 12 p.m. hasta el día 13/06/24 a las 12 p.m., sin perjuicio de poder extender la medida en caso de no ser escuchados.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-


SI.CO.NA.RA.
Jorge Daniel FLORES
 Secretario
 Seccional Mar del Plata


PABLO FELIX TRUEBA
 SECRETARIO GENERAL
 S.I. M.A. P.E.
 MAR DEL PLATA


SOMU OSCAR BRAVO
 SECRETARIO GENERAL
 SECC. MAR DEL PLATA


GUILLERMO MENDEZ
 Delegado MDQ
 Centro de Oficiales y Oficiales Finales
 de Pesca y de Cabotaje Marítimo


CRISTIAN TABOADA
 SECRETARIO DE PESCA


SOMU DAMIAN BASAILL
 DIRIGENTE GREMIAL
 MAR DEL PLATA